



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Tres de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00108

Se incorpora al expediente el anterior escrito, mediante el cual se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitud que no es procedente por cuanto se evidencia en el poder otorgado a la abogada Paula Andrea Macías Gómez, que no se le concedió la facultad expresa de recibir, no ajustándose así con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que subsane dicho requisito, bien sea allegándose un nuevo poder a la abogada con facultad expresa de recibir o la solicitud de terminación del proceso la eleve directamente quien acredite la calidad de representante legal de la entidad demandante, aportando el certificado de existencia y representación actualizado.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

LIG

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 157 fijados hoy <b>04 DE DICIEMBRE DE 2020</b> a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--